Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 170 - 2026-DGA-CR

Lima, 25 JUN. 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 107-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 4627/61, del Secretario de la Comandancia General de la Marina; el Informe N° 175-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00061-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1366-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación que, además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y, en ese contexto, viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante la Resolución Nº 107-2026-DGA-CR, de fecha 24 de abril de 2026, la Dirección General de Administración aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de doce (12) unidades de bienes muebles patrimoniales - unidades vehiculares- por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00032-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 4627/61, de fecha 03 de junio de 2026, el Contralmirante Luis Pérez Astete , en calidad de Secretario de la Comandancia General de la Marina, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la transferencia de vehículos automotores que pudieran encontrarse en condiciones de disposición final, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias, cuya finalidad es proveer apoyo logístico y seguridad a las unidades y dependencias dentro de su área de responsabilidad, para que estas puedan cumplir eficientemente con las tareas asignadas a actividades permanentes de apoyo operacional, acciones de control, seguridad y soporte logístico, lo que demanda contar con medios de transporte terrestre adecuados y suficientes.

Que, mediante el Informe N° 175-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 19 de junio de 2026, el Área de Administración de Bienes pone en conocimiento del Departamento de Abastecimiento la propuesta de disposición final, en la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble patrimonial (unidad vehicular) con placa de rodaje EGX-275, de la marca FAW, modelo CA7251A, serie de chasis LFPH5BCN0G1L02383, registrado con el código patrimonial 678205000032 y código interno 017816 por un valor neto ascendente a S/ 1.00 (uno con 00/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00061-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 19 de junio de 2026, debiendo ser propuesto a la Dirección General de Administración para su aprobación y disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Marina de Guerra del Perú – Secretaría de la Comandancia General de la Marina, cuya finalidad es proveer apoyo logístico y seguridad a las unidades y dependencias dentro de su área de responsabilidad, para que estas puedan cumplir eficientemente con las tareas

asignadas a las actividades permanentes de apoyo operacional, acciones de control, seguridad y soporte logístico, lo que demanda contar con medios de transporte terrestre adecuado y suficiente.

Que, mediante Informe N° 1366-2026-DA-DGA/CR de fecha 22 de junio de 2026, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia del bien mueble señalado en el Informe Técnico N° 00061-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2332455, que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia del bien mueble patrimonial, favor de la Marina de Guerra del Perú – Secretaría de la Comandancia General de la Marina.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de (01) bien mueble patrimonial (unidad vehicular) con placa de rodaje EGX-275, marca FAW, modelo CA7251A, serie de chasis LFPH5BCN0G1L02383, a favor de la Marina de Guerra del Perú – Secretaría de la Comandancia General de la Marina, cuya finalidad es proveer apoyo logístico y seguridad a las unidades y dependencias dentro de su área de responsabilidad, para que estas puedan cumplir eficientemente con las tareas asignadas a las actividades permanentes de apoyo operacional, acciones de control, seguridad y soporte logístico, lo que demanda contar con medios de transporte terrestre adecuado y suficiente.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA